



PROYECTO DE LEY

Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

FIESTA NACIONAL DE LA BONDIOLA

ARTÍCULO 1º. - Declárase Fiesta Nacional de la Bondiola a la celebración que anualmente organiza el Club Atlético La Perla del Oeste en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º. - Establécese a la ciudad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Nacional de la Bondiola.

ARTÍCULO 3º. - Incorpórese la Fiesta Nacional de la Bondiola al calendario de fiestas, celebraciones y acontecimientos de interés turístico y cultural de la República Argentina, promoviendo su difusión a través de los organismos nacionales competentes.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Caren Tepp



FUNDAMENTOS

Sr. presidente

El presente proyecto de ley tiene por objeto otorgar el carácter de Fiesta Nacional de la Bondiola a la celebración que, desde la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, organiza anualmente el Club Atlético La Perla del Oeste.

La iniciativa propone reconocer, en el ámbito nacional, una celebración que nació desde una institución de la comunidad y que, con el paso de los años, logró trascender el ámbito estrictamente local para convertirse en un acontecimiento de relevancia cultural, gastronómica y social para la ciudad, la región y sus visitantes.

El origen de esta celebración se remonta al año 2012, cuando el Club Atlético La Perla del Oeste impulsó la realización de la primera Fiesta Regional de la Bondiola con una finalidad que excedía la organización de un encuentro gastronómico: generar un acontecimiento capaz de representar a Recreo, fortalecer los vínculos comunitarios y proyectar a la ciudad dentro de la región.

La importancia que rápidamente adquirió la celebración fue reconocida por el Honorable Concejo Municipal de Recreo mediante la Declaración N.º 99/2013, que destacó su capacidad para convocar tanto a vecinos de la ciudad como a personas provenientes de otras localidades y pueblos de la región, generando un espacio de encuentro e integración.

Ese reconocimiento municipal fue acompañado, en el mismo año, por un nuevo paso institucional de especial relevancia. Mediante la Ley N.º 13.361, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declaró a la Fiesta de la Bondiola como Fiesta Provincial y estableció a la ciudad de Recreo como su sede permanente.

A lo largo de sus distintas ediciones, la celebración fue creciendo en convocatoria y organización. Las características del encuentro permitieron combinar la propuesta gastronómica con espectáculos musicales y humorísticos y con la participación de



artistas locales, regionales y nacionales, generando un espacio de encuentro que reúne gastronomía, cultura, entretenimiento y participación comunitaria.

Resulta particularmente significativo que el crecimiento de la fiesta haya sido acompañado por la propia comunidad y por la institución que le dio origen. La evolución de sus espacios de realización, la capacidad de convocatoria alcanzada y la continuidad del evento constituyen una muestra del esfuerzo sostenido de quienes, desde una institución deportiva y social, lograron transformar una iniciativa local en una celebración reconocida más allá de los límites de la ciudad.

Declarar Fiesta Nacional a esta celebración implica, entonces, reconocer no solamente a un evento gastronómico, sino también el trabajo de una institución y de una comunidad que durante años sostuvieron y hicieron crecer una expresión propia de su identidad.

Las fiestas populares constituyen una de las formas mediante las cuales las comunidades preservan, transmiten y proyectan sus costumbres. En ellas se encuentran las tradiciones, los sabores, la música, las expresiones culturales y, fundamentalmente, la posibilidad de compartir y encontrarse con otros.

La Fiesta Nacional de la Bondiola sería, de esta manera, un reconocimiento a la cultura popular, a las instituciones intermedias, al trabajo comunitario y a la capacidad de una ciudad como Recreo de construir y sostener una celebración con identidad propia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Caren Tepp